



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 4321

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 109 de 2009

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 180 del 8 de Enero de 2010, se le concedieron Treinta (30) días hábiles de vacaciones a la Señora **MARTHA ELENA MARTINEZ CRUZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28587266, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, de la Subdirección Financiera de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 03 de Mayo de 2007 y el 02 de Mayo de 2009, a partir del 05 de Mayo de 2010.

Que mediante Memorando recibido en esta Dirección el 27 de Mayo de 2010, la Doctora Martha Patricia Camacho Hernández, Subdirectora Financiera de la Secretaría, solicita la interrupción de vacaciones a la Señora **MARTHA ELENA MARTINEZ CRUZ** por necesidades del servicio a partir del Treinta y Uno (31) de Mayo de 2010. Quedándole pendientes por disfrutar Trece (13) días hábiles de Vacaciones, indicando como nueva fecha de disfrute el 5 de Noviembre de 2010.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Interrumpir a partir del Treinta y Uno (31) de Mayo de 2010, por necesidad del servicio, las vacaciones concedidas a la Señora **MARTHA ELENA MARTINEZ CRUZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28587266, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, de la Subdirección Financiera de la Secretaría, quedándole pendiente por disfrutar Trece (13) días hábiles de vacaciones, los cuales disfrutará a partir del 05 de Noviembre de 2010.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 4321

ARTICULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 25 de Noviembre de 2.010.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

21 MAY 2010

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrego
Revisó: Lucero Prieto

126PA01-PR29-M-A5-V1.0

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD